



RESOLUCIÓN N° 011-2009-MML/IMPL/DE

Lima, 06 MAR. 2009

VISTO:

El Requerimiento N° 027-MML/IMPL/GEP y N° 025-2009/MML/IMPL/GEP mediante el cual la Gerencia de Estudios y Proyectos solicita la contratación de los "Servicios de un Consultor para Desarrollar el Estudio de Factibilidad del Tratamiento Comercial para la Estación Central" y "Servicios de un Consultor para compatibilizar y actualizar el Expediente Técnico del Centro de Gestión y Control del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano"; el Requerimiento N° 014-2009 OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita el "Servicio de Consultoría Legal para el Diseño del Marco Regulatorio para la implementación del Sistema de Cuencas de Transporte para el Servicio Publico Urbano de Transporte Masivo de pasajeros en Lima Metropolitana"; el Requerimiento N° 143-2009-OGAF mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Contratación de "Póliza de seguro de incendio Multirisgo, Póliza de Deshonestidad y Póliza de Vehículos", el Requerimiento 007-2009-OGAF mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la "Adquisición de Material de Impresión"

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 de diciembre de 2007, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección, recayendo dicha responsabilidad en su Director Ejecutivo, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza N° 1103;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008 cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, así como el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones del Estado, podrá ser modificado de conformidad con la asignación





presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, mediante Resolución N° 002-2009-MML/IMPL/DE de fecha 16 enero 2009 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2009, en el cual se incluyó los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

En uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo, según el artículo 15 de la Ordenanza N° 1103;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC 2009) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, efectuando la exclusión de los Procesos de Selección por Adjudicación Directa Selectiva del "Servicio de Póliza de seguro de incendio Multiriesgo, Póliza de Deshonestidad y Póliza de Vehículos" y "Adquisición de Material de Impresión"

**Artículo 2.- APROBAR** la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC 2009) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, efectuando la inclusión del Proceso de Selección por Convenio Internacional para la "Contratación del Servicio de un Consultor para Desarrollar el Estudio de Factibilidad del Tratamiento Comercial para la Estación Central"; "Servicios de un Consultor para compatibilizar y actualizar el Expediente Técnico del Centro de Gestión y Control del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano"; "Servicio de Consultoría Legal para el Diseño del Marco Regulatorio para la implementación del Sistema de Cuencas de Transporte para el Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros en Lima Metropolitana" y "Servicio de Póliza de seguro de incendio Multiriesgo, Póliza de Deshonestidad y Póliza de Vehículos" y el Proceso de Selección de Menor Cuantía "Adquisición de Material de Impresión" de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

**Artículo 3.- DISPONER** que la modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC 2009) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RAMÓN ARÉVALO HERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo

